

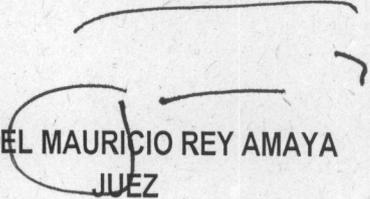


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2016 227 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciséis de septiembre dos mil veintidós

Al no encontrársele objeción alguna a la liquidación de costas que antecede, el juzgado procede a aprobarlas.

NOTIFÍQUESE x 2


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 19 de septiembre de 2022, se
notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA